



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO: la ordenanza 2714/06 mediante la cual el Municipio de Cosquín adhiere a la Ley Provincial N° 9164, de productos químicos o biológicos de uso agropecuario.

Y CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de la ley provincial define a la Secretaría de Agricultura y Ganadería como organismo de aplicación de la norma.

Que la misma ley faculta a la Secretaría, en su artículo 50, a arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento de las tareas de inspección y fiscalización.

Que el Anexo I del decreto reglamentario de dicha ley (132/05), impone que los establecimientos que utilicen los productos definidos por la ley, se deban ajustar entre otros a los siguientes requerimientos:

“a) Notificar con cuarenta y ocho horas de antelación al municipio o comuna correspondientes la fecha y hora tentativas de la aplicación, indicando productos y dosis a utilizar, a fin de que se tomen los recaudos necesarios.

b) La aplicación se deberá realizar teniendo en cuenta las condiciones climáticas que eviten la deriva hacia las zonas que se desean proteger.”

Que en el mismo anexo el artículo 32 determina que sea la Secretaría de Agricultura y Ganadería, como Autoridad de Aplicación, la encargada de elaborar a través de técnicos competentes, planes de obras e inversiones conducentes a ejecutar lo establecido en la ley.

Que este Concejo invitó a su seno al titular de la cartera provincial y que el secretario asistió acompañado de personal técnico, para entrevistarse con los concejales de los distintos bloques e informarles sobre el trabajo que realiza la misma en la ciudad de Cosquín y atender inquietudes varias.

Que de la reunión y el sucesivo trabajo de comisión sobre el particular, surge que si bien la autoridad de aplicación de la presente es el gobierno provincial, el Municipio debe asumir un rol activo para sumar al control del desarrollo de la actividad agrícola ganadera.

Que en ese sentido es de gran utilidad contar con herramientas para que municipio y comunidad puedan ser parte de los procesos de control que se realizan en la ciudad.

Por todo ello



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
CONCEJO DELIBERANTE

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN

RESUELVE:

ARTICULO N°1: Solicitar a la Secretaría de Agricultura y Ganadería instale en la ciudad de Cosquín una estación meteorológica para mejorar el cumplimiento de las previsiones de la ley provincial N° 9164.

ARTICULO N°2: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A LOS 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.

RESOLUCIÓN N° 24/2017.